

NOTA INFORMATIVA N.º 1

Expediente: 2024/01/002	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE ABROÑIGAL Y VICÁLVARO (MADRID)
--	--

FE DE ERRATAS

En el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la licitación, en su Capítulo I de DISPOSICIONES GENERALES, Punto 8 de VIGENCIA DEL CONTRATO, 8.2. Fase B (Páginas 16 y 17):

DONDE SE DICE:

Por otro lado, el plazo inicialmente establecido en esta Fase B podrá ampliarse hasta un máximo de diez (10) años más, previa solicitud del Adjudicatario y quedando regulado mediante la correspondiente Adenda al contrato. Para ello se deben producir las circunstancias que a continuación se describen:

- ❖ Por circunstancias previstas en este PCP:
 - En el caso de realizar inversiones adicionales en la TCIOV, cuyas propuestas de actuación deberán ser autorizadas por ADIF dentro de los primeros quince (15) años desde la fecha de inicio de explotación y puestas en servicio antes de finalizar la vigencia del contrato; en este caso se podrá ampliar la vigencia de contrato a razón de un año por cada un (1) millón de euros adicional a la citada cantidad inicial, hasta un máximo de diez (10) años.
 - En el caso de optar a la Zona 4 según se establece en el punto 2 del Capítulo I de este PCP, se podrá ampliar la vigencia de contrato a razón de un año por cada un (1) millón de euros adicional, para inversiones superiores a la inversión mínima, hasta un máximo de diez (10) años.17 o En el caso de realizarse estas inversiones en ambas instalaciones (TCIOV y Zona 4), la ampliación de vigencia será la suma que resulte de aplicar lo recogido en los dos puntos anteriores, **hasta un máximo de veinte (20) años.**

DEBE DECIR:

Por otro lado, el plazo inicialmente establecido en esta Fase B podrá ampliarse hasta un máximo de diez (10) años más, previa solicitud del Adjudicatario y quedando regulado mediante la correspondiente Adenda al contrato. Para ello se deben producir las circunstancias que a continuación se describen:

- ❖ Por circunstancias previstas en este PCP:
 - En el caso de realizar inversiones adicionales en la TCIOV, cuyas propuestas de actuación deberán ser autorizadas por ADIF dentro de los primeros quince (15) años desde la fecha de inicio de explotación y puestas en servicio antes de finalizar la vigencia del contrato; en este caso se podrá ampliar la vigencia de contrato a razón de un año por cada un (1) millón de euros adicional a la citada cantidad inicial, hasta un máximo de diez (10) años.
 - En el caso de optar a la Zona 4 según se establece en el punto 2 del Capítulo I de este PCP, se podrá ampliar la vigencia de contrato a razón de un año por cada un (1) millón de euros adicional, para inversiones superiores a la inversión mínima, hasta un máximo de diez (10) años.17 o En el caso de realizarse estas inversiones en ambas instalaciones (TCIOV y Zona 4), la ampliación de vigencia será la suma que resulte de aplicar lo recogido en los dos puntos anteriores, **hasta un máximo de diez (10) años.**

Madrid, a 7 de mayo de 2024



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS